

ACUERDO No. 195-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión diez punto dos: Incorporación a la PAAC proceso de “Suministro e instalación de sistema contra incendio en cuarto de servidores de 6 oficinas Departamentales”**; de la sesión ordinaria número veinticinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del seis de octubre dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-Licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del informe es que se apruebe por el titular, la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021 - PAAC, el proceso de “Suministro e instalación de sistema contra incendio en cuarto de servidores de 6 oficinas departamentales”, de conformidad a requerimientos de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional (USSO) y las disponibilidades presupuestarias emitidas por el jefe de la Unidad Financiera Institucional.
- II. Que la formulación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), tiene como base lo establecido en el artículo 16 LACAP y los artículos 14 y 15 de su Reglamento; asimismo, los lineamientos emitidos por la UNAC mediante la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente, en los cuales se encuentran, la planificación de las adquisiciones.
- III. Que el numeral 1.4, establece que “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra, dichos procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno.” y el numeral 1.5 “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el jefe UACI conforme el artículo 16 del RELACAP”.
- IV. Que en la fase de formulación y modificaciones a la PAAC, los actores que participan en el proceso de conformidad a la Ley, Reglamento, Política de Compras y lineamientos de la UNAC, son: las unidades solicitantes, la UACI y la UFI.
- V. Que la justificación de la solicitud de la incorporación y modificaciones a la PAAC, para el proceso de adquisición de sistema automático de supresión de incendios para los cuartos de servidores, ha sido definido por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional (USSO), debido al riesgo por la probabilidad de incendio existente y a las implicaciones que el fuego acarrearía para la información que resguarda la institución.
- VI. Que a fin de poder obtener una cifra estimada de lo que podría representar la instalación de un sistema automático de supresión de incendios para los cuartos indicados anteriormente, la USSO ha requerido cotización a una empresa relacionada a este rubro, obteniendo respuesta siendo los precios por US\$ 13,450.00 por tal motivo ha solicitado autorización para que la Unidad Financiera Institucional (UFI), le otorgue asignación financiera por un monto de US\$15,000.00, para proceder a desarrollar dicho proceso.
- VII. Que la UFI en respuesta a lo solicitado ha informado por medio de memorando, que existen economías presupuestarias del CNR en el presente año, por valor de US\$ 15,000.00, que se pueden reasignar, para la instalación de un sistema contra incendio en cuarto de servidores, objeto de la presente solicitud.

VIII. Que el expositor de conformidad con lo expuesto, con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable, solicita al Consejo Directivo: Autorizar a la UACI, USSO Y UFI, para incorporar modificación a la PAAC 2021, el valor estimado del suministro e instalación de sistema contra incendio en cuarto de servidores de 6 oficinas Departamentales y que en el informe consolidado del cuarto trimestre, a presentar al Consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes.

Por tanto, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Autorizar** a la UACI, USSO Y UFI, para incorporar modificación a la PAAC 2021, el valor estimado del suministro e instalación de sistema contra incendio en cuarto de servidores de 6 oficinas Departamentales y que en el informe consolidado del cuarto trimestre, a presentar al Consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. II) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, ocho de octubre de dos mil veintiuno.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario Suplente del Consejo Directivo.

